



2016

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		DIF/CASAE/91/2016
02	05	2016		

<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARIA ELENA FLEXARINA HERNANDEZ SOLORZANO		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HESE700617CJ2	C.U.R.P.	NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE RAFAEL M. HIDALGO NO. EXT. 606 COL. CUAUHEMOC TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50130		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE RAFAEL M. HIDALGO NO. EXT. 606 COL. CUAUHEMOC TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50130		
TELÉFONO: (01)	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: : MARIA ELENA FLEXARINA HERNANDEZ SOLORZANO		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACION		

<b>DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)</b>		
OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32		

<b>DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN</b>		
GIRO COMERCIAL: REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL		
ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES	LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL	

<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN</b>		
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: ELABORACION DE PIJAMA QUIRURGICA		
OBJETO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO: 2 PIJAMAS QUIRURGICAS		
TIEMPO DE ENTREGA: MES DE MAYO 2016		
LUGAR DE ENTREGA: EN OFICINAS CENTRALES		
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 1,440.03 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N)		
FORMA DE PAGO: SERÁ A LOS 15 DÍAS HABILES		
PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS HABILES.		
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA		
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA		
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA		
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA		

<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>	
ANEXO UNO	CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)</b>		
POR EL CONTRATANTE		POR EL CONTRATISTA
LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA		MARIA ELENA FLEXARINA HERNANDEZ SOLORZANO
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN
		DÍA
		MES
		AÑO



**1 ANEXO UNO**

**CLAUSULAS**

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO.-** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.-** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.-** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO.-** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:  
- Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.  
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.  
- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.  
- En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

**SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.-** Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**INSTRUCCIONES DE FACTURACION.**

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérselos en razón del domicilio o vecindad.